

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	1960
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Fabio de Jesús Grajales Restrepo
Radicado	05679 40 89 001 2008 00002 00
Asunto	Autoriza desglose

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante, esto es, desglose de los títulos valores, expedición de las copias solicitadas, el costo de estas estará a cargo de la parte solicitante.

Mediante auto del 24 de noviembre de 2014, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En dicha actuación se ordenó el desglose de los documentos presentados por la parte demandante con la indicación de la causal de terminación. Por ello, no existe reparo alguno por parte de este Despacho frente a la solicitud de la abogada.

En consecuencia, se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso, con la respectiva anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito. Igualmente se autoriza que dichos documentos sean retirados de manera física por la persona que se designe por el abogado solicitante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso. Documentos a los cuales se les realizará la anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 164, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 19 del mes de diciembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC